



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 10 de octubre de 1990. — Número 203

Página 2.777

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente los acuerdos sobre el plan parcial de los sectores 5 y 8 de Laredo; modificaciones puntuales de normas subsidiarias de Reocín, Santillana del Mar, números 3 y 4 del proyecto de delimitación del suelo urbano de Arnúero y Arcos Sur-Este en los municipios de Entrambasaguas y Ribamontán al Mar, y expediente para construcción de residencia geriátrica asistida en suelo no urbanizable de Alto la Loma (Castro Urdiales) ..... 2.778

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública sobre autorización de expediente de vertidos ..... 2.781
- Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expedientes administrativo número 111/90 y de pérdida de documento número 1/90 ..... 2.781

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Ruiloba. — Aprobado el presupuesto general para 1990 ..... 2.781
- Meruelo, Anievas, San Miguel de Aguayo y Ampuero. — Aprobados los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1990 ..... 2.781

- Pielagos. — aprobado el expediente de modificación de créditos número dos de 1990 ..... 2.782
- Medio Cudeyo. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1990 ..... 2.782

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de «Nueva Montaña Quijano, S. A.» ..... 2.782
- Camargo. — Solicitud de licencia para la instalación de carpintería metálica ..... 2.782
- Medio Cudeyo. — Solicitud de licencia para la actividad de discoteca ..... 2.782

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 148/90 ..... 2.783
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 319/89 y 340 bis/89 ..... 2.783
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 664/89 ..... 2.783
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 298/90 y 48/90 ..... 2.784
- Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander. — Expediente número 451/90 ..... 2.784

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO**

### Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 02/08/90, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector 5 de Laredo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 10 de septiembre de 1.990  
EL SECRETARIO DE LA COMISION  
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46458

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO**

### Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 02/08/90, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector 8 de Laredo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 10 de septiembre de 1.990  
EL SECRETARIO DE LA COMISION  
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46460

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIVIENDA Y URBANISMO**

### Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27/09/90, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Reocin, que afecta a la zona de La Robleda en Puente San Miguel."

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 1 de octubre de 1.990  
EL SECRETARIO DE LA COMISION  
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46473

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIVIENDA Y URBANISMO**

### Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 02/08/90, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Reocin:

a) Subdivisión de la unidad de actuación UA-28 en La Veguilla.

b) Establecer la ocupación máxima de parcela a que se refiere el artículo 173 de las normas en el 63 por 100.

c) Clasificar como suelo no urbanizable una parcela propiedad de Dña. Carmen Fernández Díaz, en Quijas.

d) Clasificación como suelo urbano de una parcela propiedad de D. Victoriano Fernández y otros, sita en Quijas.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 10 de septiembre de 1.990

EL SECRETARIO DE LA COMISION  
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46476

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO**

### **Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 02/08/90, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Santillana del Mar, consistente en establecer corolas de suelo no urbanizable común en todos los núcleos del municipio, a excepción de Santillana y Herrán.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 10 de septiembre de 1.990

EL SECRETARIO DE LA COMISION  
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46463

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO**

### **Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27/09/90, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales números 3 y 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Arnuero, estableciendo en la número 4 una edificabilidad de 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, de conformidad con lo señalado en el informe de la Ponencia Técnica."

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 1 de octubre de 1.990

EL SECRETARIO DE LA COMISION  
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46474

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIVIENDA Y URBANISMO**

### **Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda**

#### **R E S O L U C I O N**

Examinado el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este, que afecta al municipio de Entrambasaguas.

Resultando que la citada modificación, consiste en incorporar el trazado definitivo de la

Autovía del Cantábrico a su paso por el término municipal de Entrambasaguas, habiendo sido aprobada inicialmente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de 12 de abril, no sufriendo alegaciones durante el periodo de información pública a que fue sometido el expediente mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y diarios regionales.

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 2 de agosto, artículos 49 y 41 de la Ley del Suelo, y demás normativa de general aplicación.

**R E S U E L V O**

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este, en el municipio de Entrambasaguas, consistente en incorporar el trazado definitivo de la autovía del Cantábrico, a su paso por el término municipal.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 10 de septiembre de 1.990

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO,

Fdo. José PARRA BELENGUER

90/46457

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda**

**R E S O L U C I O N**

Examinado el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este, que afecta al municipio de Ribamontán al Mar.

Resultando que la citada modificación, consiste en descalificar como zona de

equipamientos una parcela sita junto al Cuartel de la Guardia Civil en Galizano, desde el momento en que una vez construido éste, resulta innecesario su mantenimiento, habiendo sido aprobada inicialmente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de 12 de abril, no sufriendo alegaciones durante el periodo de información pública a que fue sometido el expediente mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y diarios regionales.

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 2 de agosto, artículos 49 y 41 de la Ley del Suelo, y demás normativa de general aplicación.

**R E S U E L V O**

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este, en el municipio de Ribamontán al Mar, consistente en descalificación de parcela destinada a equipamiento para la Guardia Civil en la localidad de Galizano.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 10 de septiembre de 1.990

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO,

Fd.: JOSÉ PARRA BELENGUER

90/46454

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por don Ángel Bañales Herrera, en representación de «Cocansa», para la construcción de residencia geriátrica asistida en suelo no urbanizable de Alto la Loma (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/41994

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

V-390039.

Peticionario: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Domicilio: Entrambasaguas, sin número.

Nombre del río: Aguanaz.

Punto de vertido: Barrio Elechino-Hoznayo.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Arqueta de reparto.

—Aliviadero.

—Desbaste.

—Arqueta de registro.

—Dos fosas-pozo de decantación-digestión.

—Dos lechos biológicos.

—Arqueta de control final, toma de muestras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Juan de Herrera, 1, Santander.

Oviedo, 16 de agosto de 1990.—El secretario general, P. O., el consejero técnico, Miguel Jiménez Muñoz.

90/40603

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 111/90, instruido por la pérdida de la libreta de inscripción marítima perteneciente a don J. M. Rodríguez Rodríguez, inscripto al folio número 54/72, por el Distrito Marítimo de Santander,

Hago saber: Que el citado documento ha sido declarado nulo y sin valor por Resolución dictada por el ilustrísimo señor CN., comandante militar de Marina

de Santander, de fecha 27 de septiembre de 1990, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

En Santander a 27 de septiembre de 1990.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

90/45151

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LAREDO

##### EDICTO

Don Luis Jar Torre, TN (RNA) de la Armada, instructor del expediente de pérdida de documentos número 1/90, instruido por extravío de la tarjeta del título de mecánico de litoral de don Eduardo Arechega Bustio.

Hago constar: Que por decreto del ilustrísimo señor inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico Pesqueras de fecha 20 de julio de 1990 ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien, habiéndolo hallado, no haga entrega a la autoridad de Marina.

Laredo, 6 de agosto de 1990.—El TN instructor, Luis Jar Torre.

90/38392

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba a 4 de septiembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/42115

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto para 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Meruelo, 31 de agosto de 1990.—El presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

90/42599

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo a 13 de septiembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/43474

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Miguel de Aguayo a 17 de septiembre de 1990.—El presidente, Fidel García Fernández.

90/44449

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero a 18 de septiembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/44053

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos de 1990, dentro del vigente presupuesto, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, 21 de septiembre de 1990.—El alcalde, accidental, Jesús Toca Salmón.

90/44279

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo a 29 de septiembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/45693

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1990, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», con las modificaciones introducidas por los informes técnicos, iniciándose la información pública por espacio de quince días, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

Santander, 3 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/42301

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por don Pedro Silió Salcines se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una carpintería metálica en calle Quevia, número 13, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 12 de septiembre de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/43245

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Por don Alberto Abascal Toca se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en la localidad de Solares, en la avenida Calvo Sotelo, 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 5 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/42592

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 148/90*

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 148/90, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalándose al efecto para el próximo día 19 de noviembre y hora de las nueve cuarenta, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de citación en legal forma a doña Ana María Alonso Teja y a don Andrés García Santamaría, que tuvieron su último domicilio en Soto de la Marina, calle Marqués de Valdecilla, número 60, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 24 de septiembre de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).

90/45374

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 319/89*

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada doña Berta Álvarez Llaneza, jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, en las medidas provisionales de separación número 319/89, seguidas en este Juzgado a instancia de doña Rafaela Calderón Frade (que litiga con el beneficio de justicia gratuita), representada por la procuradora señora Aguilera, frente a don José Antonio Carrera Gómez, el cual se encuentra en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al mismo para que el próximo día 8 de noviembre, a las diez quince horas, se persone ante este Juzgado a fin de asistir a la comparecencia señalada para ese día, debiendo comparecer por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José Antonio Carrera Gómez, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/45812

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 340/bis/89*

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander,

En virtud de lo acordado en providencia de la señora magistrada-jueza de este Juzgado, dictada con esta fecha en los autos número 340/bis/89, de medidas provisionales de separación seguidos a instancia de doña María Teresa Cortés González, representada por la procuradora señorita Mier Lisaso, contra don Manuel García Domínguez, últimamente con domicilio en Australia, de quien se ignora su paradero exacto, en cuya providencia se ha acordado citar al demandado para el próximo día 5 de noviembre y hora de las nueve treinta, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de cédula de citación en legal forma al demandado referido, expido la presente, en Santander a 18 de julio de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.

90/45840

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 664/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 664/89, por lesiones en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don José Gerardo Pira Ruiz, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 15 de noviembre, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/45800

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 298/90*

Don Manuel Pérez Echenique, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 298/90, a instancia de don Andoni Tristán Insausti, representado por el procurador de los Tribunales señor Pelayo Pascua, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de la siguiente finca:

«Urbana. Piso primero de la casa número 20 de la calle de la Mar de Castro Urdiales, que tiene una superficie de 62 metros cuadrados. Linda: Norte, con casa número 18 de la calle de la Mar; Sur, con casa número 22 de la misma calle; Este o frente, con dicha calle de la Mar, y Oeste, con patio».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar personalmente a doña Adorina Herrán Garay como titular catastral y transmitente a dicha finca, y a cuantas personas desconocidas, ignoradas o inciertas pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 20 de septiembre de 1990.—El juez, Manuel Pérez Echenique.—El secretario, en funciones (ilegible).

90/45524

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 48/90*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don José Antonio Román, como administrador general de la sociedad mercantil denominada «Laredo Playa, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, seguidos bajo el número 48/90, contra la comunidad de propietarios del conjunto residencial «El Salvé», en Laredo, en la persona de su presidente, don José Antonio Martínez Añón y otros, se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que, en el término de veinte días, comparezcan en autos, personándose en legal forma con la prevención de que, si no comparece, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, así como a cuantas personas físicas y jurídicas tengan que ver con el presente pleito y por si fuesen titulares, aunque no registrales de algún derecho en los bienes de que trata esta demanda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido la presente, en Laredo a 1 de septiembre de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario, en funciones (ilegible).

90/44622

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Requisitoria**

*Expediente número 451/90*

Nombre y apellidos del acusado, don Eugenio Cereduela Ramírez, hijo de don Ramón y de doña Adoración, natural de Palenzuela (Palencia), nacido el 25 de enero de 1965, domiciliado últimamente en calle Pedrosa, 11-5.º izquierda, Colindres, procesado por robo en causa de procedimiento abreviado 451/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 25 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

90/45803

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15  
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79  
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003